

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
CECILIA VERGARA DE ESPINOSA, y personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 340-30079 ubicado en la Carrera 37 # 13-18 en el Barrio el Porvenir de SINCELEJO (Sucre).	23.166.414.	VERBAL SUMARIO (DECLARATORIA DE PERTENENCIA).	GILBERTO TORRES DIAZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 15.247.827	CECILIA VERGARA DE ESPINOSA, IDENTIFICADA CON LA C.C. No 23.166.414, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALBERTO ESPINOSA GONZALEZ QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON C.C. No. 17167499 Y PERSONAS INDETERMINADAS.	FECHA AUTO: ENERO 11 DE 2023.	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE).	70-001-41-89-002-2022-00495-00.  *S2-1-22
HEREDEROS INDETERMINADOS O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DEL SEÑOR EDUARDO MERCHAN ART. 108, DEL C.G.P. Y ART.293 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	CLAUDIA CRISTINA MERCHAN MENDEZ	CAUSANTE: EDUARDO MERCHAN	AUTO QUE ORDENA: 30 DE AGOSTO DE 2022	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003018. 2022 0819 00.  *U1-1-22
Herederos Indeterminados del Señor EUSEBIO CASTILLO SUAREZ (D.E.P.D.). ART. 108 DEL C.G.P.		DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LAS CONSECUENTES DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	CECILIA ZENITH AMAYA MOTA	OSWALDO CASTILLO SUAREZ, NELSON JULIO CASTILLO SUAREZ, JOSE ELIAS CASTILLO SUAREZ, FERNANDO CASTILLO SUAREZ, EDGAR CASTILLO SUAREZ, MIYER CASTILLO SUAREZ y YENNY CATALINA CASTILLO SUAREZ y contras los Herederos Indeterminados del señor EUSEBIO CASTILLO SUAREZ (D.E.P.D.)	AUTO QUE ORDENA 06 DE AGOSTO DEL 2020.	JUZGADO (09) NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-10-009-2020-00179.  *U1-2-22
SE EMPLAZA A: CORPORACIÓN NUESTRA IPS	830.128.856-1	ORDINARIO LABORAL EN PRIMERA INSTANCIA	OMAR JAVIER CRUZ HERNÁNDEZ	CORPORACIÓN NUESTRA IPS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 15 DE OCTUBRE DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAR 15 DE DICIEMBRE DE 2022	DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001-31-05-012-2019-00543-00  *H1-2-22
SE ORDENA EMPLAZAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE LOS SEÑORES, OSCAR ROLANDO GALVIS RAMIREZ LIDA MARCELA SOSA GUERRERO	93.407.704 65.766.221	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	OSCAR ROLANDO GALVIS RAMIREZ C.C. No. 93.407.704	LIDA MARCELA SOSA GUERRERO C.C. No. 65.766.221	AUTO ADMITE DEMANDA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 DE DICIEMBRE DE 2022	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA IBAGUE -TOLIMA j02fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co	73001-31-10-002-2021-00376-00  *I2-1-22
PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES OBJETO DE USUCAPIÓN ART 108 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA	ALEXANDER VILLAMARÍN TRUJILLO, JAVIER JOVANNI VILLAMARÍN TRUJILLO y JANETH VILLAMARÍN TRUJILLO como herederos del causante JORGE VILLAMARÍN VALAGUERA	MALBA REY DE BUSTOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 DE ABRIL DE 2022, 7 DE JULIO DE 2.022, Y 15 DE DICIEMBRE DE 2.022	TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14-33 de Bogotá	110013103033. 20180031100.  *M2-1-22
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA OLGA RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUIS MARIA VANEGAS C.C. 429.453 ISABEL DIAZ PULIDO C.C. 35.332.038	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA OLGA RODRIGUEZ	FECHA AUTO ADMISORIO 16 DE AGOSTO DE 2022 ACLATORIO 26 DE OCTUBRE DE 2022	CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 PISO 19	2022-0437.  *M2-4-22
JAIMÉ FLOREZ JIMÉNEZ ARTICULO 108 DEL C. G. P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO	JOSE MARIO GALLEGO ARIAS	JAIMÉ FLOREZ JIMÉNEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO ADMISORIO: NOVIEMBRE 9 DEL 2022	JUZGADO: 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 DE BOGOTÁ D. C.	110013103034. 2022 00 325 00.  *M2-8-22
HEREDEROS ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES, CURADOR DE LA HERENCIA YACENTE ART. 160 C.G.P.		EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. EN CALIDAD DE ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.	ESPITIA BARRERA LUIS FERNANDO	MANDAMIENTO DE PAGO: 27/02/2018-22/03/2018. AUTO QUE ORDENA CITAR 12/11/2021.	01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUZGADO ORIGEN 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	2018-0161.  *V1-4-22
SE ORDENA EMPLAZAR A GLORIA ESMERALDA AROCA TAVORA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 10 DE LA LEY 2213 DE 2022 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C. G. DEL P Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 IBIDEM.		UNIÓN MARITAL DE HECHO	LUZ MARLEN CESPEDAS ARGUELLO	PEDRO ANTONIO LOAIZA OSORIO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO: CINCO (05) DE FEBRERO DE 2020	JUZGADO TREINTA DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.	11001-31-100-30-2019-00893-00.  *R1-1-22
HEREDEROS DE AURA MARIA BELTRÁN DE JIMENEZ Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE PERTENENCIA ARTICULO 108 DEL C.G.P		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO CONTRA HEREDEROS DE AURA MARIA BELTRAN DE JIMENEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES A USUCAPIR IDENTIFICADOS CON M.I. 157-11608 y 157-7871.	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BELTRAN	HEREDEROS DE AURA MARÍA BELTRÁN DE JIMENEZ E INDETERMINADOS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 11 DE ENERO DE 2023 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 11 DE ENERO DE 2023	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA	256494089001-2022-00131.  *R1-7-22
HEREDEROS INDETERMINADOS, del señor. JOSE ERNESTO BOLIVAR DURAN (D.E.P.D.) ART. 108 DEL C.G.P.	7.145.252.	PROCESO DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	CLARA INES CRUZ COLORADO identificada con la C.C. No 20.523.817 de Bogotá	HEREDEROS DETERMINADOS, DIANA PAOLA BOLIVAR CRUZ C.C. NO. 41.508.184, de Bogotá y LEIDY CAROLINA BOLIVAR CRUZ, C.C. N. 1.022.360.126 DE BOGOTÁ E INDETERMINADOS, del señor JOSE ERNESTO BOLIVAR DURAN (D.E.P.D.) C.C. No 17.145.252	AUTO ADMISORIO: DOCE (12) DE DICIEMBRE (DE DOS MIL VEINTIDOS (2022))	JUZGADO DIECINUEVE (19) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-100-019-2022-00852-00.  *R1-8-22

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
JOSE ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ	DANERIS ANGELICA OROZCO DE ARMAS	DIVISORIO	10 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 152 A NÚMERO 98 A-60 CASA 179 CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE LA FONTANA SUPERMANZANA 1 MANZANA 1 P.H., Y/O CALLE 152 A NÚMERO 99-60 CA 179 (DIRECCIÓN CATASTRAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE No. MATRICULA INMOBILIARIA: 50 N- 20470838/ CALLE 152 A NÚMERO 98 A-60 CASA 179 CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE LA FONTANA SUPERMANZANA 1 MANZANA 1 P.H., Y/O CALLE 152 A NÚMERO 99-60 CA 179 (DIRECCIÓN CATASTRAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALUO: \$146.342.500. VALOR BASE LICITACION: \$146.342.500 (100% TOTAL DEL AVALÚO).	2017-1048. SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIA) JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ). Correo electrónico: <a href="mailto:cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . LA DILIGENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DEL LINK QUE ESTARÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA <a href="http://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO">WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</a> EN EL MICROSIPIO DEL DESPACHO – REMATES. LA OFERTA DEBERÁ REMITIRSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:REMATESJ68CMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO">REMATESJ68CMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</a> EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	JOSÉ ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ. CALLE 152 A NÚMERO 98 A-60 CASA 179 CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE LA FONTANA SUPERMANZANA 1 MANZANA 1 P.H. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CELULAR: 3202075440.	40%.	*R1-2-22

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)





